



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/20635

21/11/2017

56906

AUTOR/A: MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, María Rosa (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que el expediente para el recrecido del pavimento de la pista 12-30 del Aeropuerto de Bilbao se ha adjudicado por un importe de 6.440.000 euros, y tiene un plazo de ejecución previsto de 8 meses.

Por otro lado, el expediente para la construcción de la rotonda de acceso al polígono industrial de dicho aeropuerto se ha adjudicado por 1.230.000 euros, con un plazo de ejecución previsto de 7 meses. El objetivo de la construcción de la nueva rotonda de acceso a la zona industrial en el Aeropuerto de Bilbao es evitar el tránsito de los vehículos pesados que acceden a la zona industrial del aeropuerto por delante de terminal de pasajeros. Con esta actuación se pretende separar los flujos de pasajeros y mercancías en el lado tierra del aeropuerto, así como mejorar la seguridad de los peatones y la eficiencia del tráfico rodado, tanto de vehículos particulares y de transporte público, como de los vehículos industriales de gran tonelaje. Esta actuación no lleva aparejado el desarrollo de ningún proyecto concreto de carácter inmobiliario, empresarial o aeroportuario.

La tienda pasante prevista en el Aeropuerto de Bilbao dispondrá de un pasillo de más de tres metros de ancho para el acceso al área comercial y al dique de embarque, que permitirá una circulación fluida de los pasajeros, por lo que no está previsto que se produzca un incremento del tiempo de acceso a las zonas de embarque, ni se verá alterada la operativa del aeropuerto. Las tiendas pasantes son un modelo de negocio comercial desarrollado en los principales aeropuertos. Con la implantación de la tienda pasante en el Aeropuerto de Bilbao, se mejorará la experiencia del pasajero en este aeropuerto, equiparándola a la que experimentarían en el resto de los aeropuertos tanto españoles como europeos.

El Aeropuerto de Bilbao cuenta con amplias zonas de espera que se han mejorado en los últimos años. Adicionalmente, con la construcción de un nuevo edificio de oficinas para el Aeropuerto de Bilbao (Bloque Técnico), quedarán espacios disponibles por el traslado de diversas dependencias, lo que permitirá ampliar las zonas previas al embarque, las de controles de pasaportes en salidas, así como la actual Sala Vip del aeropuerto.



El Aeropuerto de Bilbao tiene un área infantil amplia, en la zona de llegadas del aeropuerto. Además, en la zona de embarque se dispone de cambiadores y zonas de lactancia. No obstante, una vez finalice la construcción del nuevo Bloque Técnico, se estudiará la posible instalación de otra zona infantil o de una zona verde en los espacios disponibles.

La finalización de las obras de adecuación de la cubierta del Edificio Terminal del Aeropuerto de Bilbao está prevista en 2018. El nuevo edificio de oficinas destinado al personal de AENA en el Aeropuerto de Bilbao (Bloque Técnico), se ubicará en una parcela situada al noroeste del Edificio Terminal, y próxima a éste, en la zona de servicios aeroportuarios. Las obras de construcción del nuevo bloque técnico y la remodelación del edificio terminal, están previstas para el año 2019.

Con objeto de dar cumplimiento al artículo 7 del Real Decreto 2591/1998 sobre la revisión de los Planes Directores, AENA lleva a cabo los estudios y trabajos necesarios para la actualización de los Planes Directores de todos los aeropuertos de la red. La propuesta de revisión del Plan Director del Aeropuerto de Bilbao, está actualmente en proceso de tramitación previa a su aprobación. La tramitación y aprobación del Plan Director está regulada por el artículo 5 del Real Decreto 2591/1998 de 4 de diciembre, donde se especifica que los Planes Directores serán informados por las Administraciones públicas afectadas por la delimitación de la zona de servicio del aeropuerto que ostenten competencias en materia de ordenación del territorio y de urbanismo.

Además de lo establecido en el citado Real Decreto para la aprobación del Plan Director, se lleva a cabo la Evaluación Ambiental Estratégica de los Planes Directores, de conformidad con la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental (anteriormente Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre la Evaluación de los Efectos de Determinados Planes y Programas en el medio ambiente), logrando así integrar los aspectos ambientales en la toma de decisiones de sus instrumentos de planificación. La propuesta de revisión del Plan Director de Bilbao ya inició este proceso de evaluación ambiental, habiendo concluido la primera fase del mismo correspondiente al trámite de consultas previo al Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA). Se espera que próximamente se someta a información pública el ISA junto con la propuesta de revisión del Plan Director.

Por último, antes de ser aprobados por el Ministerio de Fomento, los Planes Directores de cada aeropuerto deben ser informados por el Comité de Coordinación Aeroportuaria de la respectiva Comunidad o Ciudad Autónoma, según el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio. En concreto, la propuesta de revisión del Plan Director del Aeropuerto de Bilbao será informada por el Comité de Coordinación Aeroportuaria del País Vasco con carácter previo a su aprobación.

Madrid, 13 de febrero de 2018

